



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 459/26

Buenos Aires, 15 de julio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00019447-2/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita el proyecto de Acuerdo Específico por la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribirse con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), por los Renglones N° 1, 2 y 3 correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24 (v. Adjunto 114459/26).

Que mediante la Resolución N° 2025-2-GCABA-SSGEOPE, el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, por la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo previsto en los Artículos 32, 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), reglamentados por Decreto N° 129/23. (v. Adjunto 74779/26). Asimismo, se incluyó como adjudicataria a la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 31/2024, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar las contrataciones en ejecución o las que celebre en el futuro, bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y

Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de una Acta Complementaria por cada contratación que fuera a ser ejecutada por este Consejo, y posteriormente se suscribirá un Acuerdo Específico con las empresas adjudicatarias de dichas contrataciones en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 74768/26).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo suscribirá un Acuerdo Específico con la/s empresa/s adjudicataria/s de dicha contratación, donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán conforme los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda al/a la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno aprobar la suscripción del Acuerdo Específico con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), en el marco de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24 gestionada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se propone en el Adjunto 114459/26.

Que las condiciones de la contratación efectuada en la Licitación Pública N° 623-0897- LPU24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 74775/26), Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto 74776/26) y la Resolución de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto 74779/26).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que la celebración del Acuerdo Específico mencionado se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser un contrato de adquisición, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable e informó sobre la disponibilidad de recursos para afrontar el gasto en cuestión (v. Informe 1639/26).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 15122/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acuerdo Específico, a suscribirse con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), por la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24 y la Orden de Compra Abierta 623-0012-OCA25, que como Adjunto 114459/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N°

30-70931785-3), y le solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES